

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00870 00 (Acción de tutela)

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor DARIO VILLANUEVA PRECIADO contra EPS CAPITAL SALUD, de oficio se ordena vincular a a ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud), la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., y la SECRETARIA DE SALUD DE BOGOTÁ, con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada y a las vinculadas para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas. Efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f0bb8950f3c48082099364b6e932d45817c416a90773fdd7c4514cc280ae49**

Documento generado en 29/07/2023 12:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>